

XXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-081/08 de fecha veintidós de julio del presente año, con fundamento en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora; artículo 65 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para esta entidad y en el acuerdo que con esta fecha emitió esta Unidad de Enlace, me permito comunicar a usted que la solicitud de acceso a la información pública que presentó vía electrónica, consistente en *“Documentos en relación al caso del preso; Gregorio Hernando Minder Valenzuela: Procesado. 0165/08 y de su situación jurídica. Además del monto de la fianza en caso de existir. Tiempo estimado que seguirá interno en el Penal o posibilidades que tiene de quedar en libertad. Se le agradece al Estado de Sonora... gracias (sic)”*; fue turnada a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública del Estado de Sonora, ubicada en Dr. Paliza esquina con Campodónico No. 61, Col. Centenario en esta ciudad, con teléfono 01(662) 2127602, cuyo Titular es el C.P. Francisco Urbalejo Wong; lo anterior en virtud de que la solicitud es competencia de dicha dependencia.